RESOLUCIÓN N° 287 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA POR APROBACIÓN AUTOMÁTICA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN CARÁCTER AD REFERÉNDUM, DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2024 PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO CONEXIÓN GEMISA 1 HASTA 29 DE SETIEMBRE, AD REFERÉNDUM CON ID 439.224.

Saltos del Guairá, 11 de marzo de 2024

VISTO: La nota I.M. con Exp. n° 16 de fecha 25 de enero de 2024, en la que se ha solicitado a la Junta Municipal el estudio y aprobación del pliego **de bases y condiciones en carácter Ad Referéndum del llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional n° 1/2024 para construcción de pavimento pétreo conexión Gemisa 1 hasta 29 de Setiembre Ad Referéndum con ID 439.224.**

CONSIDERANDO: Que, por la autonomía Municipal, conforme a los alcances de la Ley Orgánica Municipal 3966/2010 prevista en su Art. 5, Art. 15 inc. a), Art. 51 inc. b) que disponen: "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional". "Dictar y poner en vigencia ordenanzas, reglamentos y resoluciones". "Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas."

Que, la Ley Orgánica Municipal en su Art. 213, **dispone:** "Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal. La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones" y el **Art. 214 establece** "Aprobación Automática. El silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática".

Que, la Junta Municipal no se expidió con respecto a la solicitud presentada por la intendencia municipal por nota con Exp. n° 16 de fecha 25 de enero del presente año, en la que ha peticionado el estudio y aprobación del pliego **de bases y condiciones en carácter Ad Referéndum del llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional n° 1/2024 para la "Construcción de pavimento pétreo conexión Gemisa 1 hasta 29 de Setiembre Ad Referéndum, ID 439.224", por lo que corresponde la aprobación del mencionado pliego de bases y condiciones,** habiendo ya pasado cuarenta y seis (46) días desde la fecha de presentación del pedido en la institución legislativa municipal, y ante el silencio del órgano competente, corresponde tenerlo por aprobado con la aplicación del Art. 214 de la Ley Orgánica Municipal (APROBACIÓN AUTOMÁTICA).

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ "CIUDAD DE LA AMISTAD"
R E S U E L V E:

Art. 1° DISPONER la aplicación del mecanismo legal establecido en el Art. 214 de La Ley Orgánica Municipal, que faculta a la Intendencia Municipal promulgar resoluciones por aprobación automática en caso de silencio del órgano legislativo.

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 287/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA POR APROBACIÓN AUTOMÁTICA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN CARÁCTER AD REFERÉNDUM, DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2024 PARA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO CONEXIÓN GEMISA 1 HASTA 29 DE SETIEMBRE, AD REFERÉNDUM CON ID 439.224".

Art. 2° PROMULGAR la aprobación del **pliego de bases y condiciones en carácter Ad Referéndum, del llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional n° 1/2024 "Construcción de pavimento pétreo conexión Gemisa 1 hasta 29 de Setiembre Ad Referéndum con ID 439. 224".**

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

Abg. DENISE Y. MORÍNIGO
Secretaría General
Municipalidad de Saltos del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

ARMANDO GARCÍA MIRANDA
Pdte. Honorable Junta Municipal
Encargado de despacho I.M.
Municipalidad de Saltos del Guairá